

DECRETO

ORDENANZA N°. 2.966.-

LA PLATA, 19 de Abril de 1963.-

VISTO el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1963 elevado por el Banco Municipal de Préstamos, y
CONSIDERANDO:

Que las estimaciones de recursos se han ajustado a las posibilidades reales de recaudación conforme permite suponerlo el ritmo actual de ingresos y las perspectivas favorables que ofrecen algunos rubros con motivo de las gestiones realizadas en tal sentido por las autoridades del Organismo

Que los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos se han determinado en función de las necesidades vitales del ente, habiéndose contemplado en el Inciso 1º Gastos en Personal la elevación de las escalas de sueldos en consonancia con las establecidas para el personal Bancario, al cual se hallan equiparados los servidores de la Institución, por la Convención Colectiva de Julio de 1962.

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO-ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y
----- NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.../
(\$ 11.289.210,00 m/n.), el Presupuesto de Gastos para el año 1963 del Banco Municipal de Préstamos, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa que forma parte del presente y conforme al siguiente resumen:

Inciso 1º - Gastos en Personal.....	\$	9.454.210,00
Inciso 2º = Otros Gastos.....	\$	1.835.000,00
TOTAL.....	\$	<u>11.289.210,00</u>

Artículo 2º.- Estímanse los recursos para cubrir los gastos autoriza-
----- dos por el artículo anterior, en la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.557.690,00 m/n.), conforme al detalle que se establece en las planillas anexas, que también forman parte del presente y cuyo resumen es el siguiente:

Recursos Ordinarios.....	\$	8.787.690,00
Recursos Extraordinarios.....	\$	1.770.000,00
TOTAL.....	\$	<u>10.557.690,00</u>

DECRETO

ORDENANZA N°2.966.- (fs.2)

Artículo 3°.- Establecese una economía por no inversión, en el Presupuesto de Gastos del Banco Municipal de Préstamos - Ejercicio 1963, de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 731.520,00 m/n.) a cuyo fin quedan afectados los siguientes créditos en los montos que para cada uno de ellos se determina:

Inciso 1° - Gastos en Personal.....	\$	631.520,00
Inciso 2° - Otros Gastos.....	\$	<u>100.000,00</u>
TOTAL.....	\$	<u>731.520,00</u>

Artículo 4°.- Facúltase al señor Comisionado Municipal a efectuar la distribución por partida, dentro de cada ítem, de las afectaciones que se disponen por el artículo anterior, debiendo comunicar la resolución respectiva a la Intervención Federal. En igual / forma procederá en cada oportunidad que autorice modificaciones en la distribución original, no pudiendo en ningún caso alterar el total de las afectaciones por ítem que se consignan en el precitado artículo.-

Artículo 5°.- El presente Decreto-Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 1963 pero entrará a regir desde la fecha de su convalidación por la Intervención Federal.-

Artículo 6°.- Comuníquese, registre, etc.

Fdo. : CONT. HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

" CONT. ATILIO A. MAZZA - SECRET. de HACIENDA y GOBIERNO.-

DECRETO-ORDENANZA N°2.966.-

LA PLATA, 25 de Abril de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA:

Fdo. : JOSE FAZIO

A.O.O.

DIRECTOR de PERSONAL.-

CORRESPONDE AL DECRETO N°4.375.-

DECRETO

ORDENANZA N° 4.375.-

LA PLATA, 22 de Abril de 1963.-

Expediente N°4032-42.283 año 1963.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se fija el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Banco Municipal de Préstamos de esa Comuna para el año 1963, en las sumas de pesos 11.289.210,00 %, respectivamente, estableciéndose una economía por no inversión en dicho Presupuesto de \$ 731.520,00 % en la forma indicada en el mismo.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes / producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 10/11.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N°4.375.-

ES COPIA:

Fdo. : JOSE FAZIO
DIRECTOR de PERSONAL.-

A.C.C.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N°2.966.-